

ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Enlace Estatal de Contraloría Social
Teléfonos: 951 501 22 87 y 951 205 66 97

Correo electrónico:
contraloriasocial.sgse@ieepo.gob.mx



Mediante los Buzones de QyD del Órgano Estatal de Control instalados en la Coordinación Estatal del Programa y en las Oficinas del Enlace Estatal de Contraloría Social, Río Nilo 405, Colonia la Cascada, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. CP 68040



En la web:

Conoce más del PFSEE en el portal web:

<https://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/programa-fortalecimiento-de-los-servicios-de-educacion-especial/>



Educación
Secretaría de Educación Pública



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

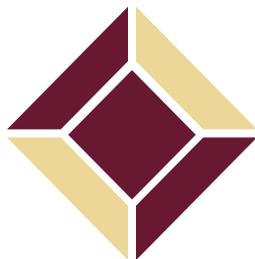
IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



**Contralores
Sociales**
Guardianes del gasto público

**PROGRAMA FORTALECIMIENTO
DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN
ESPECIAL 2025**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"



EL PFSEE

El Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial busca contribuir a que las y los Estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial permanezcan en el ciclo escolar.

¿QUÉ ES CONTRALORÍA SOCIAL?

Es un mecanismo de participación ciudadana para que los beneficiarios de Programas Sociales verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

¿QUIÉNES CONFORMAN EL COMITÉ DE CS?

Se conforman por:

- Padres, Madres de Familia y/o Persona Tutor
- Supervisores
- Directivos
- Docentes
- Equipo de apoyo



BENEFICIOS A VIGILAR:



Acciones académicas para la atención educativa especializada a Estudiantes con discapacidad y aptitudes sobresalientes

Acciones de atención complementaria para Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

Equipamiento específico en beneficio de Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.



ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS COMITÉS DE CS



I. Solicitar a la IN, o a la IE la información pública relacionada con la operación del PFSEE;
II. Vigilar que:

- a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del PFSEE;
- b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el PFSEE sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
- c. Las personas beneficiarias del PFSEE cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
- d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
- e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
- f. El PFSEE no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del PFSEE;
- g. El PFSEE se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
- h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos; y

IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del PFSEE, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.